

ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Director General, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se prorroga el plazo de presentación de textos de Formación Profesional Industrial, convocados a concurso por Resoluciones de 25 de enero de 1962, 10 de marzo de 1962 y 10 de abril de 1962.

Convocados por Resoluciones de 25 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero) 10 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril) y 10 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo) los concursos correspondientes a la selección de libros de texto de las materias generales de las Enseñanzas del Grado de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial las de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, segundo y tercer cursos y las de Dibujo, tercer curso, y vistas las peticiones formuladas por los interesados

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar la presentación de originales en las condiciones señaladas en dicha convocatoria hasta el día 14 de agosto del año actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 6 de junio de 1962.—Guillermo de Reyna

Sr. Secretario General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION del Patronato de Protección Escolar por la que se convoca concurso público de méritos para la concesión de 18.794 becas de acceso a los estudios de grado medio (Convocatoria Serie B., núm. 1)

Excmos. Sres.: Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la autorización concedida por la Orden ministerial de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), convoca concurso público de méritos para la concesión por nueva adjudicación de 18.794 becas para acceso a los estudios de grado medio, dotadas con cargo a los créditos correspondientes, figurados en el Plan de Inversiones para 1962, publicado por Orden ministerial de 12 de abril del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 20)

I. Distribución de las becas y cuantía de las mismas

La distribución provincial de las becas que se convocan para cada modalidad de enseñanza figura en el anexo de esta Resolución.

La cuantía de las becas será establecida en las normas sobre módulos de las becas escolares para el curso académico 1962-63, aprobados por el Gobierno y que figuran en la Resolución informativa de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, de 26 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo).

II. Aspirantes que pueden solicitar estas becas

Pueden tomar parte en este concurso todos los alumnos que habiendo concurrido a las pruebas de selección celebradas

en cada una de las provincias hayan alcanzado las calificaciones mínimas establecidas por el Jurado de selección respectivo, siempre que acrediten escasez o insuficiencia de medios económicos familiares y tanto si proceder de núcleos rurales como urbanos.

III. Lugar y plazo de admisión de instancias.

Las instancias para participar en este concurso de becas de acceso a las enseñanzas medias deberán ser formuladas en el impreso oficial que se facilitará al solicitante y habrán de presentarse en la Delegación de Protección Escolar de la provincia en la que resida habitualmente la familia.

El plazo para realizar tal presentación concluirá el próximo día 30 del presente mes de junio.

IV Enseñanzas para las que pueden solicitarse estas becas.

Los aspirantes al disfrute de estas becas que reúnan las condiciones señaladas en el apartado segundo podrán solicitarlas para iniciar estudios de Bachillerato general, Bachillerato laboral, Iniciación profesional, primer curso de Oficialía industrial, Seminarios y casas religiosas de Formación sacerdotal, Artes y oficios, Conservatorios de Música (alumnos con diez años) y Escuelas de Cerámica. Normalmente los becarios deberán seguir los estudios en cualquiera de los Centros docentes más próximos a la localidad de residencia, ya sean oficiales, reconocidos o autorizados

V. Criterios de selección

La selección de los aspirantes se realizara de acuerdo con el criterio señalado en la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual del solicitante para los estudios y teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia o la insuficiencia de medios económicos familiares. En igualdad de circunstancias serán preferidos los hijos de familias numerosas.

VI. Comisiones de selección.

Dentro de las Comisiones provinciales de Protección Escolar y por cada modalidad de enseñanza se constituirán los Jurados de selección integrados por los representantes a los que alude el apartado quinto de la Resolución de 10 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

VII Validez de las normas legales generales de convocatoria.

Esta convocatoria se registrá por las normas que se señalan en la aludida Resolución de 10 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y con carácter subsidiario por la legislación vigente en materia de Protección Escolar.

VIII. Coordinación con las Comisarias de Protección Escolar.

Los Servicios provinciales de Protección Escolar mantendrán directa coordinación con las correspondientes Comisarias de Distrito Universitario para cuantas aclaraciones o consultas surjan en el desarrollo de esta convocatoria y actuarán, en todo caso, bajo la superior autoridad de los respectivos Rectores de Universidad.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1962.—El Comisario general, J. Navarro Latorre

Excmos Sres. Rectores Magníficos de Universidad; Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario; Sres. Delegados Provinciales de Protección Escolar y Sr. Secretario del Patronato Nacional de Protección Escolar.

A N E X O

Distrito Universitario	Bachillerato General		Bachillerato Laboral	
	A	B	A	B
Barcelona:				
Provincia de Baleares	15	75	15	15
Provincia de Barcelona	40	200	15	15
Provincia de Gerona	35	40	—	—
Provincia de Lérida	40	40	10	20
Provincia de Tarragona	30	35	10	20
Granada:				
Provincia de Almería	30	50	60	50
Provincia de Granada	100	100	10	15
Provincia de Jaén	50	80	15	30
Provincia de Málaga	50	80	15	30
La Laguna:				
Provincia de Las Palmas	30	50	15	30
Provincia de Santa Cruz de Tenerife (1)	30	60	10	20
Madrid:				
Provincia de Ciudad Real	50	50	30	40
Provincia de Cuenca	30	60	—	—
Provincia de Guadalajara	35	35	—	—
Provincia de Madrid	150	500	120	150
Provincia de Segovia	80	35	10	20
Provincia de Toledo	35	60	—	15
Murcia:				
Provincia de Albacete	28	65	10	40
Provincia de Murcia	60	60	15	30
Oviedo:				
Provincia de León	90	100	15	20
Provincia de Oviedo	50	150	45	60
Salamanca:				
Provincia de Avila	60	35	15	20
Provincia de Cáceres	80	20	15	20
Provincia de Salamanca	40	60	15	15
Provincia de Zamora	30	25	—	—
Santiago:				
Provincia de La Coruña	30	60	20	45
Provincia de Lugo	50	50	10	20
Provincia de Orense	60	40	10	10
Provincia de Pontevedra	50	60	20	40
Sevilla:				
Provincia de Badajoz	80	100	75	75
Provincia de Cádiz	35	120	20	40
Provincia de Córdoba	25	80	25	30
Provincia de Huelva	30	40	10	20
Provincia de Sevilla	30	100	15	45
Valencia:				
Provincia de Alicante	60	60	10	25
Provincia de Castellón	45	30	30	45
Provincia de Valencia	100	300	45	70
Valladolid:				
Provincia de Alava	30	40		12
Provincia de Burgos	70	70	20	25
Provincia de Guipúzcoa	30	150	30	60
Provincia de Palencia	40	15	15	20
Provincia de Santander	50	50	15	30

Distrito Universitario	Bachillerato General		Bachillerato Laboral	
	A	B	A	B
Provincia de Valladolid	30	80	20	40
Provincia de Vizcaya	36	100	40	60
<i>Zaragoza:</i>				
Provincia de Huesca	35	25	15	20
Provincia de Logroño	30	60	10	20
Provincia de Navarra	50	50	15	25
Provincia de Soria	35	30	10	20
Provincia de Teruel	45	20	20	20
Provincia de Zaragoza	115	230	15	20
<i>Otras demarcaciones:</i>				
Ceuta	2	20	1	5
Melilla	5	15	3	10
Región Ecuatorial (Ferando Póo y Río Muni)	20	30	12	15
Lisboa	2	4	3	—
Tánger	—	17	5	—
Totales	2.488	4.111	1.014	1.542

(1) Están incluidas las becas correspondientes al Sahara Español y Sidi Ifni.

FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL

Distritos Universitarios	Iniciación		Oficialía 1.º		
	A	B	A	B	C
<i>Barcelona:</i>					
Provincia de Baleares	20	30	20	20	10
Provincia de Barcelona	50	100	70	100	50
Provincia de Gerona	30	25	15	30	5
Provincia de Lérida	30	40	20	25	10
Provincia de Tarragona	30	80	10	10	15
<i>Granada:</i>					
Provincia de Almería	40	50	40	50	2
Provincia de Granada	35	30	10	15	5
Provincia de Jaén	60	100	40	40	15
Provincia de Málaga	70	100	50	100	5
<i>La Laguna:</i>					
Provincia de Las Palmas	20	50	10	20	5
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	12	30	15	20	5
<i>Madrid:</i>					
Provincia de Ciudad Real	75	50	20	80	5
Provincia de Cuenca	40	40	15	15	5
Provincia de Guadalajara	10	10	5	5	5
Provincia de Madrid	100	200	80	100	20
Provincia de Segovia	30	25	15	30	5
Provincia de Toledo	15	—	10	—	—
<i>Murcia:</i>					
Provincia de Albacete	5	15	40	50	10
Provincia de Murcia	50	20	30	40	5
<i>Oviedo:</i>					
Provincia de León	25	20	50	50	15
Provincia de Oviedo	40	100	40	60	20
<i>Salamanca:</i>					
Provincia de Avila	5	10	30	30	10
Provincia de Cáceres	40	50	50	50	20
Provincia de Salamanca	25	40	40	40	15
Provincia de Zamora	15	30	30	20	5

Distrito Universitario	Iniciación		Oficialía 1.º		
	A	B	A	B	C
Santiago:					
Provincia de La Coruña	40	50	40	50	20
Provincia de Lugo	20	40	15	15	—
Provincia de Orense	10	20	10	15	—
Provincia de Pontevedra	25	25	30	15	5
Sevilla:					
Provincia de Badajoz	20	50	40	80	40
Provincia de Cádiz	40	80	15	50	20
Provincia de Córdoba	70	70	40	60	15
Provincia de Huelva	40	70	25	25	5
Provincia de Sevilla	20	60	10	70	5
Valencia:					
Provincia de Alicante	30	50	15	50	40
Provincia de Castellón	12	30	10	10	10
Provincia de Valencia	50	90	40	40	10
Valladolid:					
Provincia de Alava	20	50	50	70	—
Provincia de Burgos	30	60	60	50	20
Provincia de Guipúzcoa	60	300	100	200	30
Provincia de Palencia	30	30	60	60	20
Provincia de Santander	30	100	15	30	—
Provincia de Valladolid	35	40	80	80	5
Provincia de Vizcaya	60	60	50	60	15
Zaragoza:					
Provincia de Huesca	10	20	15	15	10
Provincia de Logroño	20	40	35	50	10
Provincia de Navarra	30	50	50	70	5
Provincia de Soria	30	15	15	15	—
Provincia de Teruel	30	20	10	10	5
Provincia de Zaragoza	80	80	50	50	25
Otras demarcaciones:					
Ceuta	—	5	—	2	—
Melilla	4	10	2	8	3
Región Ecuatorial (Fernando Poo v Sidi Ifni)	10	20	5	6	4
Lisboa	2	—	4	—	—
Tánger	5	10	3	5	1
Totales	1.735	2.780	1.649	2.251	590

SEMINARIOS

Distrito Universitario	Clase única	Distrito Universitario	Clase única	
Barcelona:				
Provincia de Baleares	5	Madrid:	Provincia de Ciudad Real	3
Provincia de Barcelona	5		Provincia de Cuenca	15
Provincia de Gerona	2		Provincia de Guadalajara	3
Provincia de Lérida	2		Provincia de Madrid	20
Provincia de Tarragona	2		Provincia de Segovia	5
Granada:				
Provincia de Almería	2	Provincia de Toledo	10	
Provincia de Granada	5	Murcia:		
Provincia de Jaén	10	Provincia de Albacete	3	
Provincia de Málaga	3	Provincia de Murcia	3	
La Laguna:				
Provincia de Las Palmas	2	Oviedo:		
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	2	Provincia de León	15	
		Provincia de Oviedo	3	
		Salamanca:		
		Provincia de Avila	3	
		Provincia de Cáceres	10	

Distrito Universitario	Clase única
Provincia de Salamanca	10
Provincia de Zamora	2
<i>Santiago:</i>	
Provincia de La Coruña	10
Provincia de Lugo	2
Provincia de Orense	2
Provincia de Pontevedra	3
<i>Sevilla:</i>	
Provincia de Badajoz	10
Provincia de Cádiz	12
Provincia de Córdoba	10
Provincia de Huelva	5
Provincia de Sevilla	5
<i>Valencia:</i>	
Provincia de Alicante	2
Provincia de Castellón	2
Provincia de Valencia	3
<i>Valladolid:</i>	
Provincia de Alava	3
Provincia de Burgos	10
Provincia de Guipúzcoa	3
Provincia de Palencia	15
Provincia de Santander	3
Provincia de Valladolid	5
Provincia de Vizcaya	6
<i>Zaragoza:</i>	
Provincia de Huesca	3
Provincia de Logroño	10
Provincia de Navarra	20
Provincia de Soria	2
Provincia de Teruel	2
Provincia de Zaragoza	3
Total	286

CONSERVATORIOS DE MUSICA Y ESCUELAS DE CERAMICA

Distrito Universitario	Grado elemental	
	A	B
<i>Barcelona:</i>		
Provincia de Baleares	—	2
Provincia de Barcelona	3	15
Provincia de Gerona	—	2
Provincia de Lérida	—	2
Provincia de Tarragona	1	2
<i>Granada:</i>		
Provincia de Granada	—	2
Provincia de Jaén	—	2
Provincia de Málaga	—	2
<i>La Laguna:</i>		
Provincia de Las Palmas	—	2
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	—	2
<i>Madrid:</i>		
Provincia de Madrid	9	20
<i>Murcia:</i>		
Provincia de Albacete	—	2
Provincia de Murcia	—	2

Distrito Universitario	Grado elemental	
	A	B
<i>Oviedo:</i>		
Provincia de León	—	2
Provincia de Oviedo	—	2
<i>Salamanca:</i>		
Provincia de Salamanca	—	2
<i>Santiago:</i>		
Provincia de La Coruña	—	2
Provincia de Orense	—	2
Provincia de Pontevedra	—	2
<i>Sevilla:</i>		
Provincia de Cádiz	3	3
Provincia de Córdoba	—	5
Provincia de Sevilla	—	5
<i>Valladolid:</i>		
Provincia de Alava	—	2
Provincia de Guipúzcoa	—	2
Provincia de Santander	—	2
Provincia de Valladolid	—	3
Provincia de Vizcaya	—	2
<i>Zaragoza:</i>		
Provincia de Navarra	—	3
Provincia de Zaragoza	—	4
<i>Valencia:</i>		
Provincia de Valencia	4	15
Totales	20	115

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Distrito Universitario	Clase única
<i>Barcelona:</i>	
Provincia de Baleares	5
Provincia de Barcelona	30
Provincia de Lérida	3
<i>Granada:</i>	
Provincia de Almería	3
Provincia de Granada	5
Provincia de Jaén	10
Provincia de Málaga	3
<i>La Laguna:</i>	
Provincia de Las Palmas	3
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	5
<i>Madrid:</i>	
Provincia de Ciudad Real	3
Provincia de Madrid	40
Provincia de Toledo	5
<i>Murcia:</i>	
Provincia de Murcia	5
<i>Oviedo:</i>	
Provincia de Oviedo	5
<i>Salamanca:</i>	
Provincia de Avila	3
Provincia de Salamanca	5

Distrito Universitario	Clase única
Santiago:	
Provincia de La Coruña	6
Sevilla:	
Provincia de Badajoz	5
Provincia de Cádiz	6
Provincia de Córdoba	5
Provincia de Sevilla	10
Valencia:	
Provincia de Valencia	15
Valladolid:	
Provincia de Palencia	10
Provincia de Valladolid	6
Zaragoza:	
Provincia de Logroño	3
Provincia de Navarra	3
Provincia de Soria	3
Provincia de Teruel	3
Provincia de Zaragoza	5
Total	213

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de setenta y ocho viviendas para colonos con sus dependencias agrícolas y cerramientos en el sector II de la Tierra Llana de Lugo.

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de 72 viviendas de colonos con sus dependencias agrícolas y sus cerramientos en el sector II de la Tierra Llana de Lugo, con un presupuesto de ejecución por contrata de veintitrés millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (23.458.442,49 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en La Coruña (Cantón Pequeño, 1 y 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuatrocientas sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesetas (469.169 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 12 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 20 del mismo mes, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos Vocales; El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que, respectivamente, les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos

una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 4 de junio de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.619.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso público para la contratación de las obras de construcción con elementos prefabricados de la red secundaria de acequias de la zona regable de La Laguna de la Nava (Palencia)

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción con elementos prefabricados de la red secundaria de acequias de la zona regable de La Laguna de la Nava (Palencia)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dieciséis millones seiscientos catorce mil quinientas noventa y nueve pesetas con ocho céntimos (pesetas 16.614.599,08).

El proyecto y pliego de condiciones de concurso en el que figura modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Gamazo, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de trescientas treinta y dos mil doscientas noventa y dos pesetas (332.292 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 11 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 19 de dichos mes y año.

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.647.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso público para la contratación de las obras de «Instalaciones electromecánicas para la toma y elevación de aguas para el riego del sector III de la zona regable de Vegas de Pueblanueva (Toledo)».

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Instalaciones electromecánicas para la toma y elevación de aguas para el riego del sector III de la zona regable de vegas de Pueblanueva (Toledo)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a quinientas ochenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos (581.392,50 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Talavera de la Reina (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de once mil seiscientos veintiocho pesetas (11.628 pesetas) deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 10 de julio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 17 de dichos mes y año.

Madrid, 4 de junio de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.648.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja, de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan

Declarada por Decreto 1720/1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «Dehesa y Valledadas», número 223, de los del Catálogo de utilidad pública de